



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO promovido por LACIDES ENRIQUE MENDOZA MAESTRE Y OTROS contra ALFREDO OÑATE MENDOZA Y OTROS.
RADICADO: 20001 31 03 004 2018 00265 – 00.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de edicto emplazatorio efectuado por el apoderado de la parte demandante, el despacho lo remite a la lectura del auto adiado diez (10) de septiembre el cual ordenó el edicto emplazatorio solicitado nuevamente, el cual se encuentra en la secretaría del despacho a la espera de ser reclamado, por lo que hay motivo para ordenarlo nuevamente, es suficiente con pedir su entrega al correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co y no a través de una nueva petición.

Por otro lado, se reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al doctor David Sierra Daza, identificado con la cédula de ciudadanía No: 18937.175 y T. P. No 119.906 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc9e4ff56583b58f1d8eb51f3a4822ea15385de9e4fda17c3184167b2437514**

Documento generado en 15/10/2020 03:29:36 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>